REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA

ESTABLECE ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA VEHICULOS MUNICIPALES,

CALDERA, 04 JUN 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el Articulo N°163 de la Ley de Transito N°18290, lo dispuesto en el Art. 16, del Título IV de la Ordenanza de Permisos, Concesiones y Servicios municipales con Decreto N°4640 de fecha 31 de Octubre del 2018, el Decreto N° 2239 de fecha 02 mayo 2019 que otorga facultades al Administrador Municipal y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Articulo N°163, título XIII de la Ley de Tránsito N°18290, expresamente señala que "las municipalidades podrán prohibir el estacionamiento o limitar su tiempo en horas determinadas, instalando la señal reglamentaria correspondiente."

2.- Que en el Art. 16 del Título IV de la Ordenanza de Permisos, Concesiones y Servicios Municipales establece que "los permisos de estacionamiento para... el servicio de la administración del Estado,...estarán exentos del pago de los derechos municipales que señala este Título."

3.-Que se emitió una respuesta favorable para su factibilidad de parte del Departamento de Planificación Vial, Memo N° 044 de fecha 04 de junio del 2019.

DECRETO N° 2420 /

1.-AUTORIZASE, Estacionamiento reservado para tres vehículos en un espacio de 15 metros de largo y 2,5 metros de ancho en el frontis del colegio exManuel Orella que está siendo ocupado como recinto municipal.

2.-PROHÍBASE, hacer uso del estacionamiento para lavar o reparar vehículo.

3.-Carabineros de Chile e inspectores municipales fiscales velarán por el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldício, denunciando al Juzgado de Policía Local de Caldera, cualquier infracción a las normativas legales o reglamentaria vigente.

3._ Para tal efecto, remítase copia del presente Decreto a Carabineros de Chile y a los Departamentos Municipales correspondientes.

4._PUBLÍQUESE, copia del presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal a fin que sea publicado en el Sitio Web del Municipio, atendido lo previsto en la Ley N °20285 sobre acceso a la información pública.

5.-El presente Decreto regirá a contar de su total tramitación.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese.

ALAND MOYA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por la delegación de facultades de la Sra. Alcaldesa"

WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Departamento de Fiscalización
- Subcomisaria de Carabineros
- Juzgado de Policía Local
- Departamento de Administración
- Departamento de Comunicaciones
- Encargado de Pagina Web
- Archivo Transito

AMS/WWG/PFG/DMS/dsv..

En virtud de Decreto alcaldicio N° 2447
De fecha 05.06.19